



ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INPEP - LP 01/2020 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020"

OFERTA TÉCNICA

En base a Requerimiento de Especificaciones Técnicas sobre el Servicio solicitado, SECCIÓN - IV, Páginas 24 a 30 de las Bases de Licitación

| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | Cumple | No cumple |
|--|---------------|------------------|
|--|---------------|------------------|

A. Oficinas Administrativas y Centro de día Santa María

| | | |
|---|----------|--|
| A.1 Servicio de Vigilancia y Seguridad : Las 24 horas, los 365 días del año. | X | |
|---|----------|--|

| | | |
|--|----------|--|
| A.2 Disponibilidad de recurso humano para Oficinas Administrativas Centrales : Disponibilidad de personal para cubrir seis posiciones fijas que se detallarán a la empresa de seguridad adjudicada, debidamente autorizados por la Academia Nacional de Seguridad Pública, completamente entrenados, uniformados y equipados con armas de fuego (largas o cortas) de acuerdo a las necesidades requeridas, con todos sus accesorios en óptimas condiciones y demás implementos que sean necesarios para la seguridad de las y los titulares de INPEP, de sus trabajadoras y trabajadores, de las pensionadas y pensionados y de las personas visitantes en general, así como también de los bienes de la Institución. | X | |
|--|----------|--|

| | | |
|--|----------|--|
| A.3 Centro de día Santa María : Disponibilidad de personal para cubrir una posición fija, con agentes debidamente autorizados por la Academia Nacional de Seguridad Pública, completamente nentrenados, uniformados y equipados con armas de fuego (largas o cortas) de acuerdo a las necesidades requeridas, con todos sus accesorios en óptimas condiciones y demás implementos, que sean necesarios para la seguridad de las y los titulares de INPEP, de sus trabajadoras y trabajadores, de las pensionadas y pensionados y de las personas visitantes en general, así como también de los bienes de la Institución. | X | |
|--|----------|--|



ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INPEP - LP 01/2020 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020"

OFERTA TÉCNICA

| | | |
|--|-----------------|--|
| <p>A.4 <i>La rotación de los señores agentes deberá ser de la siguiente manera :</i> <i>- En las Oficinas Centrales Administrativas, para mantener las seis posiciones, el grupo de seis agentes de seguridad, rotará turno con otro número igual de agentes de acuerdo a horarios que cumplan con la normativa establecida por el Ministerio de Trabajo; y cada agente tendrá la responsabilidad absoluta de los bienes de dichas Oficinas pasando por consigna cualquier novedad, para efectos de seguimiento.</i></p> | <p>X</p> | |
|--|-----------------|--|

| | | |
|--|-----------------|--|
| <p><i>- En el Centro Santa María, un puesto será cubierto por una o un agente de seguridad, quien rotará turno con otra/o de acuerdo a horarios que cumplan con las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo; y cada agente tendrá la responsabilidad absoluta de los bienes de dicho Centro, pasando por consigna cualquier novedad, para efectos de seguimiento.</i></p> | <p>X</p> | |
|--|-----------------|--|

| | | |
|---|-----------------|--|
| <p><i>- En los períodos de vacaciones en los que las instalaciones de las Oficinas Centrales permanecen cerradas, en coordinación con el Administrador del Contrato, se podrá movilizar al Centro Recreativo Costa del Sol.</i></p> | <p>X</p> | |
|---|-----------------|--|

B. Centro Recreativo Costa del Sol

004

| | | |
|---|-----------------|--|
| <p>B.1 <i>Servicio de Vigilancia y Seguridad : Las 24 horas, los 365 días del año.</i></p> | <p>X</p> | |
|---|-----------------|--|

| | | |
|--|-----------------|--|
| <p>B.2 <i>Disponibilidad de recurso humano para cubrir cuatro posiciones fijas, dos fijas y dos móviles con Agentes de Seguridad debidamente autorizados por la Academia Nacional de Seguridad Pública, completamente entrenados, uniformados y equipados con armas de fuego (largas o cortas) de acuerdo a las necesidades requeridas, con todos sus accesorios en óptimas condiciones y demás implementos que sean necesarios para la seguridad de las trabajadoras y trabajadores, de las pensionadas y pensionados y de las personas visitantes en general, así como también de los bienes de la Institución.</i></p> | <p>X</p> | |
|--|-----------------|--|



ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INPEP - LP 01/2020 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020"

OFERTA TÉCNICA

| | | |
|--|---|--|
| <p>B.3 La rotación de los señores agentes deberá ser de la siguiente manera : · Cuatro agentes, quienes rotarán turno de acuerdo a horarios que cumplan con las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo; y cada agente tendrá la responsabilidad absoluta de los bienes de dicho Centro, pasando por consigna cualquier novedad, para efectos de seguimiento.</p> | X | |
| <p>Los cuatro elementos deberán cumplir las normas institucionales y se designará a un encargado/a y responsable del Libro de Control de Asistencias y Novedades.</p> | X | |

C. Supervisión

005

| | | |
|--|---|--|
| <p>. La empresa deberá de proporcionar, además de los Agentes en las seis posiciones fijas solicitadas en las Oficinas Centrales, un Supervisor que deberá permanecer dentro de las instalaciones Centrales de INPEP en la jornada diurna, en horario normal de trabajo de ocho horas, organizado de tal forma que pueda tener el mayor control posible sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades, comunicándose, monitoreando y supervisando el trabajo de las y los Agentes destacados en las otras Oficinas de INPEP.</p> | X | |
| <p>. Además, el Supervisor, deberá realizar visitas al Centro Recreativo de la Costa del Sol de forma periódica, con la finalidad de verificar el desempeño de los Agentes asignados a ese Centro Recreativo.</p> | X | |
| <p>. La empresa deberá garantizar una supervisión constante de todo su personal, durante todo el año, a fin de que el Supervisor y personal de seguridad asignados cumplan con lo establecido en el presente requerimiento técnico.</p> | X | |



ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INPEP - LP 01/2020 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020"

OFERTA TÉCNICA

| | | |
|--|---|--|
| <p><i>. Por la noche la empresa designará, dentro del personal de turno, a una persona que será nombrada en el Libro de Asistencias como la encargada del grupo y reportará todo suceso a los Supervisores inmediatos, y en el caso de extrema urgencia, el Jefe inmediato deberá comunicarse con el Administrador del Contrato de INPEP para la solución de las dificultades presentadas.</i></p> | X | |
|--|---|--|

D. EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO

006

| | | |
|---|---|--|
| <p><i>. El tipo de arma requerido : Deberá ser arma larga, escopeta o arma corta tipo revólver o pistola, según la necesidad, en buen estado de funcionamiento.</i></p> | X | |
|---|---|--|

| | | |
|---|---|--|
| <p><i>. Sistema de comunicación : Deberá contar con un sistema de comunicación a través de radio o teléfonos celulares tanto para el Centro Recreativo de la Costa del Sol, como para el área de las Oficinas Centrales y Centro de día de San Salvador; es imprescindible la comunicación entre el personal de seguridad, Supervisor de Seguridad y Supervisor por parte de INPEP a quien la empresa deberá de dotar de un medio de comunicación y pueda fácilmente coordinar las debidas autorizaciones y mantenerse informado del quehacer del personal a cargo. En el caso de Costa del Sol, debido a la extensión del terreno, cada Agente deberá contar con un radio o teléfono celular. Todos los equipos de comunicación deberán estar en buen estado de funcionamiento y con saldo para comunicarse.</i></p> | X | |
|---|---|--|

| | | |
|---|---|--|
| <p><i>. Cada Agente deberá contar con su respectiva arma larga o corta con funda, cargador y/o cartucho (se proporcionará un espacio para carga y descarga de armas de fuego). Todo en perfecto estado de funcionamiento.</i></p> | X | |
|---|---|--|



ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INPEP - LP 01/2020 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020"

OFERTA TÉCNICA

| | | |
|--|----------|--|
| <i>. La Empresa deberá suministrarle a cada Agente una capa para protegerse de la lluvia y chumpas para los turnos de nocturnidad.</i> | X | |
|--|----------|--|

| | | |
|--|----------|--|
| <i>. La Empresa deberá suministrarle silbatos a los Agentes asignados a las áreas de parqueo y para cada uno del personal asignado al Centro Recreativo de la Costa del Sol.</i> | X | |
|--|----------|--|

| | | |
|---|----------|--|
| <i>. En turnos de nocturnidad cada Agente deberá contar con lámparas de mano con sus respectivas baterías y/o cargadores.</i> | X | |
|---|----------|--|

| | | |
|---|----------|--|
| <i>. La empresa deberá proporcionar dos bicicletas para uso del personal móvil que prestará la vigilancia permanente dentro de las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol, cuya finalidad será la de facilitar el poder cubrir mayor cantidad de área en parqueo, piscinas, cabañas y demás zonas de esparcimiento. La Empresa deberá dar el debido mantenimiento a dicho equipo, asegurándose que siempre esté en buenas condiciones para su uso.</i> | X | |
|---|----------|--|

E. LIBRO DE CONTROL

007

| | | |
|--|----------|--|
| <i>Al personal de vigilancia y seguridad que la empresa designe le serán proporcionados dos libros, uno para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad y el otro, para que anote las novedades de los actos de relevancia que se den dentro del servicio y se los de a conocer al supervisor de turno permanentemente en el INPEP. El personal de seguridad y Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de novedades cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como reportar la hora de entrada y salida de los vehículos; el estado de estos, el estado en que retornan de la misión, además después del horario laboral mediante revisión, deberá reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar la hora de salida del motorista. Además, en este libro también anotará la entrada y salida de materiales, implementos para el turicentro Costa del Sol, productos para la despena familiar, mobiliario sea nuevo o usado (para reparación) herramientas, equipo de sonido u otros.</i> | X | |
|--|----------|--|

CUADRO DE OFERTA BÁSICO

LICITACIÓN PÚBLICA INPEP-LP 01/2020

"Servicio de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones del INPEP Año 2020"

Presenta : ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.



| DETALLE DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA | | | | |
|--|---------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Cantidad de Agentes | Valor Unitario (IVA incluido) | Valor Mensual (IVA incluido) | Valor Total (IVA incluido) |
| Supervisor de Seguridad para las 12 horas de lunes a sábado durante la vigencia del Contrato. | 1 | \$ 530.00 | \$ 530.00 | \$ 6,360.00 |
| Agentes de Seguridad para las 24 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del Contrato, en donde cada seguridad hará turnos de 12 horas (seis Agentes cubrirán 12 horas diurnas y otros seis Agentes cubrirán 12 horas nocturnas) con derecho cada uno a su descanso semanal, para cubrir 6 posiciones en las Oficinas Administrativas de INPEP | 12 | \$ 505.50 | \$ 6,066.00 | \$ 72,792.00 |
| Agentes de Seguridad para las 24 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del Contrato, en donde cada seguridad hará turnos de 12 horas (cuatro Agentes cubrirán 12 horas diurnas y otros cuatro Agentes cubrirán 12 horas nocturnas) con derecho cada uno a su descanso semanal, para cubrir 4 posiciones en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP. | 8 | \$ 505.50 | \$ 4,044.00 | \$ 48,528.00 |
| Agentes de Seguridad para las 24 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del Contrato, en donde cada seguridad hará turnos de 12 horas (un Agente 12 horas diurnas y otro Agente 12 horas nocturnas) con derecho cada uno a su descanso semanal, para cubrir 1 posición en el Centro de Día Santa Santa María del INPEP. | 2 | \$ 505.50 | \$ 1,011.00 | \$ 12,132.00 |
| TOTAL | | | \$ 11,651.00 | \$ 139,812.00 |

NOTA : Todos los precios incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(VALORES EN DOLARES)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| <u>CIRCULANTE</u> | \$ 36,381.36 | <u>CIRCULANTE</u> | \$ 12,945.14 |
| CAJA | | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| CAJA GENERAL | 27,839.77 | PROVEEDORES LOCALES | 3,309.47 |
| | | IMPUESTOS POR PAGAR | 5,849.34 |
| BANCOS | | RETENCIONES LEGALES | <u>3,786.33</u> |
| CUENTAS CORRIENTES | <u>8,541.59</u> | | |
| | | | |
| <u>REALIZABLE</u> | 68,828.00 | <u>FIJO</u> | 4,037.47 |
| CLIENTES | 68,828.00 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | <u>4,037.47</u> |
| | | | |
| | | TOTAL PASIVO | 16,982.61 |
| <u>NO CORRIENTE</u> | 61,429.28 | | |
| ARMAMENTO Y EQUIPO | 31,941.50 | PATRIMONIO | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 1,840.00 | <u>CAPITAL</u> | 149,656.03 |
| ACCESORIOS DE ARMAS | 2,150.00 | Capital Social Mnimo | 11,428.57 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 30,289.38 | Capital Social Variable | 20,000.00 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | <u>(4,791.60)</u> | Reserva Legal | 2,142.32 |
| | | Utilidades de Ejercicios Anteriores | 98,353.94 |
| | | Utilidad del Ejercicio | <u>17,731.20</u> |
| | | | |
| | | <u>TOTAL CAPITAL</u> | <u>149,656.03</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>166,638.64</u> | TOTAL PASIVOS Y CAPITAL | <u>166,638.64</u> |

Versin Pblica, Art. 30. LAIP. Se han suprimido datos personales

004775

ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALORES EN DOLARES AMERICANOS

INGRESOS

| | | |
|------------------------|---------------|---------------|
| Ingresos por Servicios | \$ 289,210.81 | \$ 289,210.81 |
|------------------------|---------------|---------------|

MENOS:

| | | |
|----------------------------|--|-------------------|
| GASTOS DE OPERACIÓN | | 263,880.53 |
|----------------------------|--|-------------------|

| | | |
|--------------------------|------------|--|
| Gastos de Administración | 185,714.08 | |
|--------------------------|------------|--|

| | | |
|-----------------|-----------|--|
| Gastos de Venta | 74,841.14 | |
|-----------------|-----------|--|

| | | |
|--------------------|-----------------|--|
| Gastos Financieros | <u>3,325.31</u> | |
|--------------------|-----------------|--|

| | | |
|--|--|---------------------|
| UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO Y RESERVA | | \$ <u>25,330.28</u> |
|--|--|---------------------|

| | | |
|----------------------|--|------|
| RESERVA LEGAL | | \$ - |
|----------------------|--|------|

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO | | \$ <u>25,330.28</u> |
|------------------------------------|--|---------------------|

| | | |
|--------------------------------|--|-------------|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | \$ 7,599.08 |
|--------------------------------|--|-------------|

| | | |
|----------------------------------|--|----------------------------|
| UTILIDAD NETA DEL PERIODO | | \$ <u><u>17,731.20</u></u> |
|----------------------------------|--|----------------------------|

PAPEL PARA PROTOCOLO CIENTO CUARENTA Y DOS



DOS COLONES



M. DE H.

6930498

3 LIBRO 2034 PAGINA 19



[Handwritten signature]



05



ARIZONA

3 2034 20
LIBRO PAGINA

16

17 NUMERO OCHENTA Y CUATRO.- LIBRO VEINTIUNO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- En la

18 ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno

19 de Marzo del año dos mil cinco.- Ante mí, JULIO CESAR MAGANA SANCHEZ, Notario de

20 este domicilio, comparecen los señores: JOSE ANCELMO MENJIVAR MORALES, quien es

21 de _____ años de edad, Empleado, del domicilio de _____ de este

22 Departamento, y DANIEL OSEAS PALACIOS TORRES, quien es de _____ años de

23 edad, Gerente, del domicilio de _____ Departamento de _____ ambos

24 de nacionalidad _____ y a quienes por no conocer identifico por medio de _____

3

2034

PAGINA

21

M. DE H.



DOS COLONES

1 sus Documentos Unicos de Identidad Números

2 , y

3 respectivamente, y con Números de Identificación Tributaria:

4 , y

5 ,

6 respectivamente, y ME DICEN: Que por medio de este instrumento constituyen una

7 sociedad a regirse por el siguiente pacto social, que incluye sus estatutos: I)

8 NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION: La sociedad es de naturaleza anónima, de

9 capital variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de

10 "ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse

11 "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V." II) DOMICILIO, AGENCIAS Y SUCURSALES: El

12 domicilio de la Sociedad será el de esta ciudad, pero se podrán abrir sucursales

13 y agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero.- III) PLAZO: La

14 Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- IV) FINALIDAD: La sociedad tendrá

15 por objeto y destinará su capital a: I) La prestación de servicios profesionales

16 y de seguridad destinada a la protección de Custodia y Agencias de Investigación

17 Privada dentro y fuera del país de: uno) personas y bienes de toda clase; dos)

18 Centros Comerciales o Industriales en general; tres) Instituciones públicas y

19 privadas, Hoteles, Restaurantes y demás establecimientos comerciales o industriales

20 que por la clase de servicios que prestan al público precisan del sistema de

21 vigilancia; cuatro) la importación, venta, distribución o instalación de aparatos

22 eléctricos y electrónicos, equipos, accesorios y sistemas integrales de seguridad

23 doméstica o industrial; cinco) La representación de empresas extranjeras,

24 comerciales o industriales en general y en especial de aquellas cuyo



1 comercialización de los artículos mencionados en el numeral anterior; seis) la
 2 importación de toda clase de maquinaria industrial y comercial, accesorios,
 3 materias primas, productos elaborados destinados a toda clase de industria y
 4 comercio y en especial para la fabricación y comercialización de toda clase de
 5 sistemas de seguridad; siete) obtener toda clase de financiamiento para el
 6 desarrollo de sus actividades, pudiendo dar o recibir cantidades a mutuo, créditos
 7 comerciales, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y todo género de
 8 libranzas; ocho) Garantizar obligaciones de terceros, ya sea como codeudor, fiador
 9 o avalista, o prestar cualquier clase de cauciones; nueve) Adquirir y enajenar
 10 toda clase de bienes, sean estos muebles, inmuebles, valores o derechos,
 11 instrumentos de créditos, gravarlos en cualquier forma, darlos en comodato,
 12 arrendamiento o permutarlos; y participar en toda clase de sociedades mercantiles
 13 o empresas.-/ La enumeración anterior no debe de tenerse como limitativa o
 14 taxativa, sino como enunciativa; en consecuencia la sociedad podrá ejercer toda
 15 clase de actos y celebrar toda clase de contratos y en general ejercer todas
 16 aquellas actividades comerciales, financieras o industriales que tengan por
 17 finalidad el cumplimiento del objeto de la sociedad o sea consecuencia de el;
 18 diez) La compra de inmuebles para explotarlos, arrendarlos, parcelarlos,
 19 lotificarlos, permutarlos, o para realizar con ellos cualquier otra operación
 20 lucrativa; once) La administración, manejo y cuidado por cuenta ajena de negocios,
 21 empresas y propiedades de terceras personas consistentes en inmuebles urbanos y
 22 rústicos para lotificarlos, parcelarlos, arrendarlos, hipotecarlos, venderlos
 23 y otras operaciones conexas lícitas de acuerdo a la ley; doce) Mantenimiento,
 24 explotación, venta y enajenación bajo cualquier forma lícita de los bienes de toda

1 derechos y participaciones en otras sociedades o entidades, dentro o fuera del
 2 país; veintitrés) Al mantenimiento, mejora, explotación, venta y enajenación de
 3 cualquier forma lícita de los bienes de toda clase que se adquirieran; veinticuatro)
 4 La ejecución de actos o contratos anexos, accesorios y complementarios a dichos
 5 fines, tales como obtener y dar dinero a mutuo, contraer obligaciones de cualquier
 6 naturaleza, gravar sus bienes con créditos de avío a la producción, prendarios o
 7 hipotecarios y otorgar toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas;
 8 veinticinco) Recibir en consignación toda clase de maquinaria, vehículos y toda
 9 clase de muebles e inmuebles para su venta, dentro y fuera del país; veintiséis)
 10 Importar directamente y por medio de pedidos especiales vehículos, maquinaria,
 11 repuestos y toda clase de artículos para su comercialización, a fin de obtener
 12 alguna participación en el negocio; veintisiete) La representación de firmas
 13 extranjeras y nacionales; veintiocho) La suscripción de créditos encaminados a la
 14 producción y comercialización agrícola-ganadera y al arrendamiento de propiedades
 15 dedicadas al mismo fin; En el giro ordinario de sus operaciones sociales, la
 16 sociedad podrá adquirir a cualquier título, arrendar, explotar, usar, administrar
 17 y gravar bienes muebles e inmuebles y la maquinaria que sea necesaria para el
 18 desarrollo de sus negocios; veintinueve) A la importación, compra y venta dentro
 19 y fuera del país de insumos agrícolas y de todo género de mercaderías; treinta)
 20 la administración, manejo y cuidado por cuenta ajena de negocios, empresas y
 21 propiedades agrícolas de terceras personas para explotar, arrendarlos o para
 22 realizar con ellos cualquier otro acto mercantil lícito no contemplado en la
 23 enumeración que antecede; treinta y uno) Prestación de servicios de seguridad,
 24 importación y exportación del equipo a utilizar; treinta y dos) Manejo de



2034 PAGINA 25
DOS COLONES

1 inventario, custodia de carteras de clientes, montaje de oficina de asesoría y
2 consultoría y almacenamiento de documentos; treinta y tres) Servicio de Courier
3 (ATD), Nacional e Internacionalmente, Servicio de mensajería Nacional, Carga Aérea
4 y Marítima, Gestión de Compra de stock, Importación y Exportación, Almacenaje y
5 Distribución.- V) CAPITAL SOCIAL INICIAL: Para los efectos de esta escritura por
6 el capital social inicial se entiende el suscrito o sea CIENTO MIL COLONES,
7 equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE
8 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MIL ACCIONES de
9 un valor nominal cada acción de CIENTO COLONES, equivalentes a ONCE DOLARES CON
10 CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una y
11 representado de la siguiente manera: SEISCIENTAS ACCIONES, de CIENTO COLONES,
12 equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA cada una, que suscribe el señor _____, y
14 paga la suma de SESENTA MIL COLONES, equivalentes a SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
15 Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ó
16 sea el cien por ciento; CUATROCIENTAS ACCIONES, de CIENTO COLONES, equivalentes a
17 ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA, cada una, que suscribe el señor _____, y paga a
19 su cuenta la suma de CUARENTA MIL COLONES, equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS
20 SETENTA Y DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA, ó sea el cien por ciento, con lo cual queda suscrito todo el capital
22 social y pagado el cien por ciento del mismo, los socios pagan el cien por ciento
23 del capital suscrito mediante cheque certificado librado contra el Banco
24 "CUSCATLAN, S.A.", cheque Serie "ZB", número cero cero cero un mil doscientos



3

2034

26

LIBRO _____ PAGINA _____

1 ochenta y seis, por la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON
 2 CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta
 3 número _____

4 librado en esta ciudad el día veintiuno de Febrero del año dos mil
 5 cinco, cheque certificado que ha sido girado a favor de la sociedad, "ELECTRA
 6 SEGURIDAD, S.A. DE C.V.".- En vista de los aportes verificados los otorgantes
 7 hacen tradición a la misma sociedad mediante su aportación haciendo entrega
 8 material de las sumas de dinero en que consisten las aportaciones y el cheque
 9 certificado que la contiene; los otorgantes han realizado la aportación y
 10 tradición, así como la entrega material relacionada, y a nombre de la Sociedad
 11 naciente aceptan las aportaciones y se dan por recibidos de las sumas de dinero
 12 en que consisten y de los cheques certificados que materialmente se entregan.- VI)

13 **CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL:** Los aumento y
 14 disminuciones del Capital Social se harán previo acuerdo de la Junta General
 15 Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto y con el voto
 16 favorable de las tres cuartas partes de las acciones.- Dicha Junta General
 17 Extraordinaria fijará los aumentos o disminuciones del Capital Social, lo mismo
 18 que la forma y términos en que deba hacerse la correspondiente emisión de acciones
 19 en cada caso, todo ello de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas
 20 en esta esritura.- Todo aumento de Capital Social deberá inscribirse en un Libro
 21 de Registro que al efecto llevará la sociedad, el cual podrá ser consultado por
 22 cualquier persona que tenga interés en ello.- VII) **DE LAS ACCIONES:** Las acciones
 23 de conformidad con la Ley serán comunes y nominativas aún cuando - están totalmente
 24 pagadas, pudiendo transferirse por endoso seguido de registro en los libros de



DOS COLONES

1 la sociedad.- En cuento a las modalidades especificas en materia de traspaso,
 2 requisitos de los titulos y Libro de Accionistas, representaci3n de acciones,
 3 reposici3n y dem3s regulaciones relativas a las acciones se estar3 lo que dispone
 4 el C3digo de Comercio.- Los titulos de las acciones o certificados ser3n firmados
 5 por el Presidente de la Junta Directiva o el Administrador Unico en su caso.- VIII)
 6 DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL: En caso de aumento de capital, los
 7 accionistas gozar3n de derecho preferente apra suscribir las nuevas acciones que
 8 se emit3n en proporci3n al n3mero de acciones que posean a la fecha en que se
 9 acuerde el aumento y a suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias de
 10 capital.- Los derechos conferidos a los accionistas en caso de aumento de capital
 11 deber3n ejercitarse dentro de los quince d3as siguientes a la publicaci3n del
 12 acuerdo respectivo.- IX) DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de
 13 Accionistas, contituir3n la suprema autoridad de la sociedad.- Estas Juntas tendr3n
 14 las facultades y obligaciones que se3ala la Ley.- X) JUNTAS GENERALES: Las Junta
 15 General Ordinaria se reunir3 por lo menos una vez al a3o, dentro de los cinco meses
 16 que se sigan a la clausura del ejercicio social.- Las Juntas Generales
 17 Extraordinarias se reunir3n cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pid3n
 18 por escrito los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del
 19 capital social, indicando los asuntos a tratar y en cualquier otro caso que ordene
 20 la Ley.- En dichas Juntas como regla general, deber3n ventilarse los asuntos a que
 21 se refieren los articulos doscientos veintitr3s y doscientos veinticuatro del
 22 C3digo de Comercio respectivamente.- XI) CONVOCATORIAS, QUORUM Y PORCENTAJE DE
 23 VOTACION: Las convocatorias a Juntas Generales se har3n por medio de un aviso que
 24 se redactar3 y publicar3 de conformidad a la Ley.- Adem3s se enviar3 un aviso a los



1 accionistas.- El quórum y porcentaje de votación serán los que señale la Ley para
 2 cada tipo de Juntas.- XII) ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estara
 3 a confiada a un Administrador Unico Propietario y su respectivo Suplente o una
 4 Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y tres Suplentes según
 5 lo decida la Junta General Ordinaria.- Tanto el Administrador Unico y su Suplente,
 6 como los miembros de la Junta Directiva en su caso, durarán en sus funciones cinco
 7 años, pudiendo ser reelectos.- En caso de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad,
 8 etc. del Administrador Unico Propietario será sustituido por el respectivo
 9 suplente.- En caso que la Administración de la sociedad sea confiada a una Junta
 10 Directiva y ocurriese muerte, ausencia, incapacidad, etc. de cualquiera de los
 11 Directores Propietarios, éste será sustituido temporalmente o definitivamente según
 12 el caso, por el Director Propietario inmediato inferior y se llamará a uno de los
 13 Suplentes para que ocupe la vacante del último Director Propietario.- XIII)
 14 REPRESENTACION LEGAL: Los Miembros propietarios de la Junta Directiva actuando
 15 conjunta o separadamente; o el Administrador Unico Propietario,
 16 ~~o el Administrador Unico Propietario,~~ tendrán la representación judicial y
 17 extrajudicial de la sociedad, con amplias atribuciones para administrar y dirigir
 18 los negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos
 19 y contratos y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de
 20 obligaciones.- XIV) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL ADMINISTRADOR UNICO
 21 EN SU CASO: En el ejercicio de sus atribuciones la Junta Directiva o el
 22 Administrador Unico estarán encargados de: a) atender a la ~~organización~~ interna
 23 de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias,
 24 sucursales o departamentales; c) nombrar y remover a los gerentes, sub-Gerentes,



DOS COLONES

1 Agentes o Representantes señalarles sus atribuciones y asignarles sus emulmentos;

2 d) crear las plazas del personal de la sociedad y asignarles sus remuneraciones;

3 e) reglamentar el uso de las firmas; f) elaborar y publicar los balances en tiempo

4 y forma; g) convocar a los accionistas a Juntas Generales; h) proponer a la Junta

5 General la aplicación de utilidades, creación y modificación de reservas y

6 distribución de dividendos; i) la Junta Directiva podrá delegar sus facultades de

7 administración y representación en uno de los Directores o en comisiones que

8 designe de entre sus miembros, quienes deben ajustarse a las instrucciones que

9 reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión.- XV) GERENCIA: La Junta

10 Directiva o el Administrador UNICO, en su caso, podrá nombrar para la ejecución uno

11 o varios gerentes o sub-gerentes.- Sean o no accionistas.- Los poderes que se

12 otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. / XVI) EJERCICIO

13 ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, comprendido del

14 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- La Junta General

15 podrá modificar el ejercicio económico social señalado otra fecha diferente.- XVII)

16 RESERVAS: Las reservas serán las que indique la Ley.- Además la Junta General podrá

17 decretar las reservas voluntarias que estime convenientes. / XVIII) DISOLUCION Y

18 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: La disolución de la sociedad procederá en cualquiera

19 de los casos contemplados por la Ley; cuando se proceda a la disolución y

20 liquidación de la sociedad se nombrará en la Junta General que así lo acuerde, una

21 Junta de Liquidadores que será integrada por tres miembros.- La sustitución de

22 cualquier liquidador se hará de igual manera.- XIX) NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES: Los

23 otorgantes acuerdan por este medio elegir como Administrador Unico Propietario que

24 actuará durante el primer periodo al señor DANIEL OSEAS PALACIOS TORRES, de las

557395



1 generales antes expresadas y como Administrador Unico Suplente al señor JOSE

2 ANCELMO MENJIVAR MORALES, de las generales antes expresadas.- XX) AUDITORIA: La

3 Junta General Ordinaria de Accionistas, eligirá a un Auditor por el plazo que

4 estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de tres, para

5 que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración social, con las

6 facultades y obligaciones que determine la Ley.- En caso de muerte, renuncia,

7 inhabilidad o imposibilidad del auditor, la Junta General elegirá a

8 otra persona para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la

9 administración social.- Oportunamente la Junta General Ordinaria de Accionistas

10 designará al Auditor para que ejerza la vigilancia de la Sociedad Anónima de

11 Capital Variable así como su remuneración.- Hice a los otorgantes las advertencias

12 a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de

13 Comercio y treinta y nueve de la Ley del Notariado, respecto a la obligación de

14 inscribir esta escritura en el Registro de Comercio de las consecuencias de la

15 falta de inscripción y sobre las solvencias que deben presentarse para tal

16 efecto.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos

17 legales de este instrumento, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito a

18 los comparecientes en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y

19 firmamos.- DOY FE. Enmendado-cuando-llamará-seguido-cuanto-etc-etc-se-Propietario-organización-

20 Accionista-vále.-

21

22

23

24

00426

PAPEL PARA PROTOCOLO CIENTO CUARENTA Y OCHO

3

LIBRO

2034

31



DOS COLONES

930504

| | |
|---|------|
| 1 | |
| 2 | 1 L. |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |

PASO ANTE MI del folio CIENTO CUARENTA Y DOS VUELTO al folio CIENTO CUARENTA Y OCHO FRENTE del Libro VEINTITUNO de mi PROTOCOLO que vencerá el día cuatro de Enero del año dos mil seis, y extendiendo, firmo y sello el presente testimonio por el sistema de fotocopia, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cinco, para ser entregado a la sociedad "ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V."-

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO



3 **2034** **32**
LIBRO _____ **PAGINA** _____ E- 14359

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día dos de junio de dos mil cinco.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0004512552, del día doce de abril de dos mil cinco; presentado en este Registro a las once horas y treinta y tres minutos, del día trece de abril de dos mil cinco, según asiento número 2005119497.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 3 DEL LIBRO No: 2034 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 19 AL FOLIO 32. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de junio de dos mil cinco.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

12



EL SUSCRITO NOTARIO, con base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de Ocho fotos, es conforme y fiel a su original con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador a los Cinco días del mes de noviembre, de dos mil diecinueve





DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE HACE CONSTAR: Que en los registros que se llevan en ésta División, aparece que la sociedad denominada **“ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V”**, se encuentra legalmente registrada y autorizada como Agencia de Seguridad Privada, al consultar el inventario de armas de fuego con que cuenta dicha agencia en el sistema informático del Ministerio de la Defensa Nacional, aparece que la referida agencia tiene un arma de fuego con matrícula vencida, al verificar la matrícula de comercio de la misma entidad esta se encuentra vigente a la fecha, además dicha agencia carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios durante los últimos tres años y a solicitud del señor Víctor del Carmen Borja Martínez en su calidad de representante legal de la referida agencia se extiende la presente. Cualquier borradura, tachadura, enmendadura o alteración que presente este documento invalida el mismo.

El presente documento tiene una vigencia de treinta días a partir del día de su emisión.

DIOS UNION LIBERTAD



COMISIONADO
**JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS
PRIVADOS DE SEGURIDAD**

27



DIRECCION NACIONAL CIVIL
DIRECCION General



RESOLUCION No.0230/ASP/EST

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, San Salvador, a las nueve horas del día nueve de enero de dos mil siete.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 159 de la Constitución de la República, y Artículo 1 Inciso segundo de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, establecen que corresponde a esta Institución, garantizar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública en el ámbito urbano y rural, y prevenir el delito en todas sus manifestaciones; en consecuencia, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios privados de seguridad.
- II) Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la documentación presentada por el señor Daniel Oseas Palacios Torres, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Seguridad denominada "Electra Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Electra Seguridad, S.A. de C.V.", determinándose que cumple con los requisitos legales para establecerse como Agencia de Seguridad Privada.

POR TANTO:

En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; Artículos 1, 2, 5 y 18 de la Ley de los Servicio Privados de Seguridad, esta Dirección General **RESUELVE:**



a) **AUTORIZAR a la Empresa "Electra Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Electra Seguridad, S.A. de C.V.", EL ESTABLECIMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA.**

b) Se le faculta únicamente para establecerse dentro de las actividades siguientes:

- 1) Vigilancia,
- 2) Protección, y
- 3) Custodia,

Tales actividades podrán ser realizadas en todo el territorio nacional, previa obtención de la resolución de autorización para iniciar operaciones como Agencia de Seguridad Privada; en consecuencia, se le habilita para continuar con los trámites que al efecto establece el Art. 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

c) Se previene a la Empresa "Electra Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Electra Seguridad, S.A. de C.V.", que no podrá iniciar operaciones sin contar con la Resolución antes mencionada.

Hágase saber esta Resolución a la Empresa antes referida y al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.

NOTIFIQUESE.





RESOLUCIÓN No. R-0161-11-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas con minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I) Que a la Sociedad **"ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V."**, mediante resolución No. R-0432-09-2015, emitida el 02 de septiembre del 2015 y notificada en fecha 11 de diciembre de 2015, le fue autorizada Renovación de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- II) Que en fecha 08 de octubre de 2018, el señor Victor del Carmen Borja Martínez, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **"ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V."**, presentó solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- III) Que el Artículo 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad establece que la autorización de funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por períodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes, siendo competencia de esta Dirección General resolver sobre dichas solicitudes de Renovación de Funcionamiento.
- IV) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citadas, ha cancelado los derechos fiscales, presentando recibo de ingreso No. 13 0432654, emitido por la Dirección General de Tesorería, División de



Recaudaciones del Ministerio de Hacienda, de fecha 02 de octubre de dos mil dieciocho.

POR TANTO:

La Dirección General, con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 2, y 86 inciso 3°; y facultades que confiere el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 8 y 9, de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, **RESUELVE:**

- a) **RENOVAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** a la Sociedad **"ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V."**, por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.
- b) **HACER** del conocimiento a la Sociedad **"ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V."**, que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines, advirtiéndosele que los incumplimientos darán lugar a iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio.
- c) **HÁGASE SABER**, la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su notificación

NOTIFIQUESE.

JHPS/hdec





EL INFRASCRITO JEFE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA: QUE EL FOLIO ÚTIL QUE ANTECEDE ES COPIA DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN NUMERO R-0161-11-2018 QUE RESUELVE RENOVAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD "ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE SE ABREVIATA "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION EN LEGAL FORMA, PARA QUE CONTINUE OPERANDO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


COMISIONADO JOSE OSWALD GUERRA MARTÍNEZ
JEFE SECRETARÍA TÉCNICA





NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes Licenciado José Antonio Ventura Gálvez, Asesor Legal de ésta División, notifica al señor Víctor del Carmen Borja Martínez, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada "ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, número R-0161-11-2018, de las trece horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE NOTIFICACION, PARA QUE CONTINUE OPERANDO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA. Identificándose el señor VÍCTOR DEL CARMEN BORJA MARTÍNEZ, con Documento Único de Identidad número CERO CERO DOS SEIS CUATRO SIETE TRES CINCO GUION TRES, a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho.

11

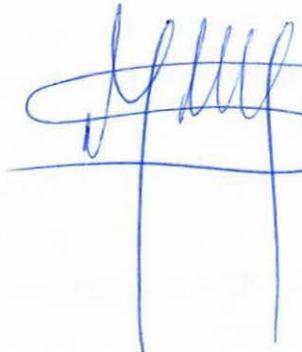
Parte Notificada



Notificador



EL SUSCRITO NOTARIO, con base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de TRES folios, es conforme y fiel a su original con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los Cinco días del mes de Noviembre, de dos mil diecinueve.






REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

3

2034

32

E-143

LIBRO _____ PAGINA _____

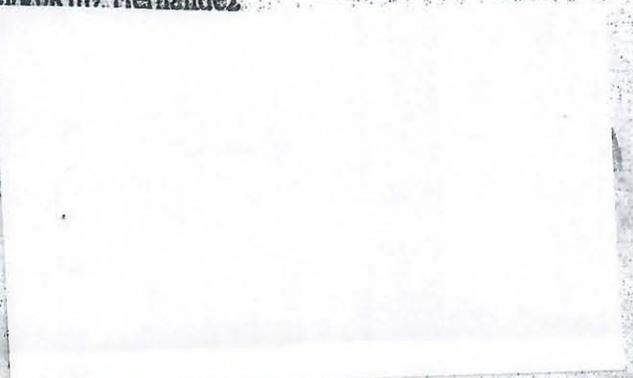
GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día dos de junio de dos mil cinco.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0004512552, del día doce de abril de dos mil cinco; presentado en este Registro a las once horas y treinta y tres minutos, del día trece de abril de dos mil cinco, según asiento número 2005119497.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 3 DEL LIBRO No: 2034 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 19 AL FOLIO 32. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de junio de dos mil cinco.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGI





MINISTERIO
DE HACIENDA

TRAMITE GRATUITO

La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente

No. 13257353

CÓDIGO ÚNICO : V0S8G1792482

NIT Contribuyente: _____

Posee el siguiente Estado Tributario: Autorizado

Fecha y Hora: 04/11/2019 10:38:10

Vigencia: 30/11/2019 ✓

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física. ✓



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.

Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: ELECTRA SEGURIDAD SA DE CV , Con Número(s) de identificación
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, CUATRO de NOVIEMBRE de 2019

A las DIEZ horas con TRES MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará invalida



201911-000145

AC01783F72584F619080605F88C28978

AFP Crecer

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador **ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) _____ a cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de **09/2019**, en consecuencia, se encuentra **solvente** con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta **solvencia** tiene validez hasta el día **veinticinco de Noviembre** de dos mil **diecinueve**.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en **SAN SALVADOR**, a los **veinticuatro** días del mes de **Octubre** de dos mil **diecinueve**.

La presente solvencia fue impresa el **24/10/2019**.



Código de Validación:

00008500932019102400027600002766



ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL N° 866940

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA N°: 00000000010310017456 (Negocios)

NOMBRE: ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR

DIRECCIÓN:

VIL

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA
LICITACION

FECHA DE EMISIÓN

01.11.2019

FECHA DE EXPIRACIÓN

30.11.2019

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERÍA



SUB GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE -